



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

USHUAIA, **03 MAR 2026.**

VISTO el expediente E-N° 79623/25-MPA, del registro de esta Gobernación; y la Resolución S. P. y A. N° 131/26.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 194/2025, referente a Adquisición de insumos destinados al Laboratorio de Toxina y Microbiología de la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que, se observó un error de tipeo en la redacción, por tal motivo resulta conveniente realizar la rectificación correspondiente, para la contratación mencionada precedentemente.

Que, en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se rectifique el Artículo 2° de la Resolución citada en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial 1525/25 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 2°. - RECTIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN S. P y A. N° 131/26 donde dice: “Declarar desiertos lo renglones Nro. 5, 9, 20, 21, 22, 23 y 24 de la presente, contratación directa, y autorizar el segundo llamado del mismo” deberá decir: “Declarar desiertos lo renglones Nro. 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 de la presente contratación directa y autorizar un nuevo llamado”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. P. y A. N° **037/26.-**